



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 18 de octubre de 1989

Núm. 125

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos al Concurso Oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", haciéndose pública la composición del Tribunal Calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso - Oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de agosto de 1989, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta el precitado concurso - oposición estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Jesús Mañueco Alonso; suplente: don Antonio Herrero Estébanez.

VOCALES:

Don Vicente Herreros Fernández; suplente: don Antonio Jimeno Carruez.

Don Angel Casas Carnicero; suplente: doña María Mercedes Marcos Marina.

Don Ignacio Pérez de Diego; suplente: don Emilio Carretero Cabezudo.

Don Jesús Merino Angulo; suplente: don Juan Luis Delgado Bregel.

SECRETARIO:

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición la fecha de 13 de noviembre de 1989, a las diez horas en el Hospital Provincial, debiendo acudir los señores opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Finalmente, efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actual en primer lugar el opositor que hace el núm. uno de la lista provisional don Alberto Alba Rojo, y correlativamente los restantes opositores.

Palencia, 11 de octubre de 1989.—El Presidente del Tribunal, Jesús Mañueco Alonso. 5003

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.180)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Manuel Nozal Valdajos, con domicilio en Palencia, Avda. de Viñalta, 33, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel Nozal Valdajos la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 438 metros de longitud y C. T. I. de 25 KVA, en término municipal de Grijota, paraje "Las Eras Viejas".

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 2 de octubre de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4862

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Mariano Monedero Román para derivación aérea de 80 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 15 KVA, a instalar en Villaladavín, "Vereda de Paredes", carretera C-615, P. K., 17.600. (NIE - 2.206).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia. Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 6 de octubre de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4979

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Don Tomás Antón Beltrán.

Destino del aprovechamiento: Riego de 30 Has.

Caudal de agua solicitado: 180.000 metros cúbicos.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero 8-A.

Términos municipales donde radican las obras: Vertavillo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprenchizado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 28 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4865

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

La Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, re-

gistrado al número 886/87, ejecución número 77/88, a instancia de Tomás Delgado Cabezudo y dos más, contra Industrias Casero, S. A., en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1.—Turismo marca Chrysler, matrícula P-0535-B, valorado pericialmente en 15.000 pesetas.

2.—Camión marca Pegaso, matrícula P-3.818-B, valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

3.—Máquina Carterpillar 390, valorada pericialmente en 800.000 pesetas.

4.—Carretilla cargadora Ausa, Tipo CS. con núm. de bastidor BCS-61, número de motor 3346190, carga 2.000 kilos, valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre de 1989; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1990, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad e nla cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la entidad bancaria Bilbao - Vizcaya, S. A., Cuenta depósitos y consignaciones número 77.000-1, calle Mayor, 64, de esta capital.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte e nlas subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado - Juez.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder de la demandada, a cargo de don Justino Casero Pinto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — María Dolores Núñez Antonio. — El Secretario, Mariano Ruiz. 5007

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 748/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de José - Antonio Fernández Cires, contra la empresa Gaspar del Hoyo, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Gaspar del Hoyo, S. A., cuyo último domicilio conocido era en calle Olvido, núm. 10, de Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, doña

María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día seis de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requirase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Gaspar del Hoyo, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Olvido, núm. 10, de Palencia, extiendo la presente en Palencia, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4970

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

Por haberse acordado en providencia del día de hoy, por la señora Magistrado - Juez de lo Social de Palencia, en los expedientes gubernativos número 422/83, 1.685/83, 1.686/83, 146/85 y 775/85, seguidos a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, contra don Victoriano Martín Pérez, en reclamación por Seguros Sociales, procédase a la notificación de la providencia de veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a don Victoriano Martín Pérez y su esposa doña Sara de Santiago Manzanal, que copiada literalmente dice así:

“Dada cuenta. Se acuerda el embargo de bienes de propiedad del apremiado don Victoriano Martín Pérez, casado con doña Sara de Santiago Manzanal, de la siguiente finca: Urbana. Ochenta y tres. Piso quinto derecha, tipo F del bloque de viviendas en la calle Nuestra Señora de la Esperanza, 2. Tiene una superficie útil de 85,81 metros

cuadrados. Le pertenece como anejo una plaza de garaje en sótano, señalado con el número 42. Inscrita al tomo 2.067, folio 89, finca 33.953, inscripción tercera. Notifíquese la presente providencia a la esposa del apremiado doña Sara de Santiago Manzanal, a los fines establecidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, y diríjase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia, a fin de que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado en la citada finca, y libre y remita certificación acreditativa en la que consten las hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectas, o se hallen libres de cargas. — Lo manda y firma su Señoría Ilustrísima. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a don Victoriano Martín Pérez y su esposa doña Sara de Santiago Manzanal y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente en Palencia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 4971

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 537/89, seguidos a instancia de Lucía Manso Martín, María del Pilar Gallo Jubete, Ana Villalón y María Gloria Merlo Santamaría, contra la empresa Calzados Leticia, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Calzados Leticia, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Villarramiel (Palencia), Camino Gatón de Campos, sin número, por la Ilma. señora Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

SENTENCIA núm. 584/89. — En Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Lucía Manso Martín, María del Pilar Gallo Jubete, Ana Villalón Antón y María Gloria Merlo Santamaría, contra la empresa Calzados Leticia, Sociedad Anónima, en reclamación por sa-

larios, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por las actoras que a continuación se dirá, contra la empresa Calzados Leticia, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de salarios devengados abone a las actoras las siguientes cantidades:

Lucía Manso Martín, 502.816 ptas.

María Pilar Gallo Jubete, 502.816 pesetas.

Ana Villalón Antón, 502.816 pesetas.

María Gloria Merlo Santamaría, pesetas 502.816.

Habiendo sido incluido en dichas cantidades el 10 por 100 de interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Calzados

Leticia, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5006

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 652/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Unión Temporal de Empresas Ley 18/82, formada por Sisocia, S. A., y Agromán, S. A., y denominada "VANOR", contra la Empresa Ferradelta, S. A., I. N. S. S., Aseguradora Mapfre, don Jesús Ceballos Rey y doña Emeteria Ceballos Diez, en reclamación por Prestaciones, y estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ferradelta, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Gran Vía, 40, por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veinte de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ferradelta, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Gran Vía, 40, extendiendo la presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5008

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 949 de 1989, por don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Celestino Rico Vázquez, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 28 de abril de 1989, en reclamación núm. 104/88, y expediente de comprobación de valores seguidos por la oficina liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de Carrión de los Condes, con base en donación efectuada en escritura pública, de fincas sitas en Frómista, en favor del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4706

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 997 de 1989, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Enrique Vázquez Rodríguez y "Nueva Cerámica Palencia, S. A.", contra la resolución de Justiprecio de 18 de octubre de 1988 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, recaída en el expediente núm. 49/87 y contra la resolución desestimatoria de fecha 23 de mayo de 1989 dictada por el mismo órgano, del recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4708

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de Tercería de Dominio núm. 372/87, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de dominio núm. 372/87, seguidos a instancia de la Procuradora señora Cordón en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, frente a doña Ana María Vita Ortega y don Francisco González Alonso, en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por la Procuradora señora Cordón, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, frente a doña Ana María Vita Ortega y don Francisco González Alonso, debo declarar y declaro que los bienes objeto de embargo a que se refiere el hecho primero del escrito de demanda son propiedad de la entidad demandante por lo que ordeno alzar el embargo trabado sobre los mismos en el procedimiento a que se refiere esta tercería, dejando dichos bienes a la libre disposición de la actora, todo ello sin hacer mención especial sobre costas. Una vez firme esta sentencia, llévase testimonio para su cumplimiento a los autos principales. Notifíquese la sentencia al rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carlos Fuentes Candelas. — Angelina Cano. — Rubricados.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por

el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Angelina Cano. Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de E. C., por medio del presente se notifica la sentencia dictada al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4711

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 82/89, promovido por Banco de Santander, S. A., contra don Aniceto Alonso Rodríguez y doña María del Carmen Suárez Arias, en reclamación de 1.116.585 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Aniceto Alonso Rodríguez y doña María del Carmen Suárez Arias, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Margarita Martín Zamora.

4712

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 404/84, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., frente a don Vicente Herrador Herrera y don Apolinar Herrador Bueno, en reclamación de cantidad, en los cuales se acordó requerir a los demandados para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Frechi-

lla, al tomo 1.896, folio 75, al tomo 1896, folio 76 y al tomo 948, folio 106.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma a don Vicente Herrador Herrera y don Apolinar Herrador Bueno, extendiendo la presente en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4972

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Menor Cuantía número 72/89, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Bloque de Viviendas de la Avenida de Francisco Gómez, número 2 de Saldaña, representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, contra la Comercial Ahodcesa, don Miguel Angel Martínez Rodríguez, don Francisco de Monteverde Benítez, don Angel Estébanez Muriel y don Germán Martínez Fernández, y sus esposas; se emplaza a la demandada, Comercial Ahodcesa, cuyo domicilio social se desconoce, en la persona de su legal representante, para que en término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido la presente que firmo en Carrión de los Condes, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible. — El Secretario (ilegible).

3340

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia accidental del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 163/89, expediente de declaración de herederos de don Felipe Fernández Rivas, que falleció accidentalmente en Palencia, el día 15 de mayo de 1989, en estado de soltero, sin dejar descendientes y sí únicamente como ascendiente a su madre doña Cristina Rivas Rivas, quien ha renunciado a la herencia mediante escri-

tura pública y como colaterales a sus hermanos de doble vínculo llamados, Teódula, Eutimio, Estela-Natividad y Valentín Fernández Rivas y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los demás parientes que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes a fin de que dentro del término de treinta días, pueden comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Teodoro García Valenceja. — El Secretario (ilegible).
5005

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, Secretaria del Juzgado de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de faltas a que se hará referencia, se ha dictado el siguiente:

AUTO núm. ochenta y dos. — En Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

I.—*Antecedentes de hecho*

Primero: Por el Juzgado de Distrito de esta villa de Cervera de Pisuerga y en fecha 8 de octubre de 1988, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor:

“Que debo condenar y condeno a Jorge - Luis Redondo Garanda, José Luis Urcera Paniagua y a Angel García Morla, como autores de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos, pago de las costas procesales por terceras e iguales partes y que indemnizen conjunta y solidariamente a Benita Araujo Abeleira en 10.500 pesetas por lesiones a Marcelino Ovejero Sánchez en 10.500 pesetas por lesiones y a Luis Carlos López Bengoechea en 1.500 pesetas, cantidades que devengarán el correspondiente interés legal conforme a lo establecido en el art. 921 de la Ley de E. Civil”.

Segundo: Notificada a las partes por don Jorge Luis Redondo Garanda se interpuso recurso de apelación, el que fue admitido en ambos efectos para ante este Juzgado, al que se elevaron los autos, previo emplazamiento de las partes, por cinco días para usar de su derecho, sin que haya comparecido la parte apelante.

II.—*Fundamentos jurídicos*

UNICO: Cumplidos los trámites y requisitos legales y, de conformidad con

lo prevenido en el art. 977 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no habiendo comparecido la parte apelante dentro del término que al efecto se la confirió, procede confirmar la sentencia de instancia, condenando a dicha parte al pago de las costas procesales.

III.—*Dispongo:*

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Jorge Luis Redondo Garanda contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa de Cervera de Pisuerga, en autos de juicio de faltas núm. 375/88.

Llévese testimonio de la presente al rollo núm. 20/89 de su razón, y devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a efectos de notificación y ejecución; llevándose también testimonio literal al libro - legajo de resoluciones dictadas en apelación que se lleva en este Juzgado. Notifíquese antes a las partes.

Así lo dispuso, manda y firma el señor don Roger Redondo Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido; doy fe. — Roger Redondo Argüelles. — Sra. Gutiérrez Díez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al apelado Jorge - Luis Redondo Garanda, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Roger Redondo Argüelles.

4955

Juzgados de primera instancia e instrucción

BURGOS. — NUM. 1

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 385/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, contra don Carlos de Miguel Pérez de Hijosa de Boedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre de 1988, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintitrés de enero de 1990, a la misma hora, en segunda;

y en el caso de que también resultare desierta el día veintitrés de febrero de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Vivienda sita en la localidad de Hijosa de Boedo (Palencia), sita en la calle de la Iglesia. Consta de planta baja y de planta primera, en la planta baja dispone de cocina, salón-comedor, baño, cuatro dormitorios y pasillo de distribución. La planta primera se encuentra diáfana. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad. Ocupa la vivienda una superficie de 128,34 metros cuadrados. Dispone asimismo y como anejo de un patio, cerrado perimetralmente con fábrica de ladrillo hueco doble; ocupa este patio una superficie

aproximada de 562,24 metros cuadrados. Tasada (vivienda y patio), en pesetas 3.000.000.

Dado en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4892

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

José Manuel Costales González, mayor de edad y vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirle en arresto, por espacio de un día y requerirle a fin de que haga efectiva la indemnización por importe de 1.880 pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 293/89, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito sustituta (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4973

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia número uno.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.084/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA número 427. En la ciudad de Palencia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora doña Rosa María Acero Salomón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.084/89, por daños en accidente de tráfico, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Manuel dos Santos Ventura, mayor de edad y domiciliado en Portugal, al igual que la Sociedad Transportes Gameiro Lda.; y de otra parte, Celso Ruiz Renedo, mayor de edad y vecino de Torquemada y la entidad de Seguros "AEGON"; y

FALLO. — Que debo absolver y ad-suelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio, al denunciado Celso Ruiz Renedo, declarando

de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y Rubricado: Rosa María Acero. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí el Secretario; doy fe.

Lo testimoniado concurda con su original y para que conste y sirva de notificación a Manuel Dos Santos Ventura y a la representación legal de la Sociedad Transportes Gameiro, Limitada, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

5009

PALENCIA.—NUM. 2

Notificación de sentencia

Don José Arturo Fernández García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Palencia, a diecinueve a julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 151/89, sobre daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia, apareciendo como partes implicadas: Ceferino Pajares Infante y Fernando Leronés Poza; Cías. de Seguros: Mare Nostrum, cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno civilmente a Fernando Leronés Poza a que indemnice a Ceferino Pajares Infante en la cantidad de 132.517 pesetas por los daños causados a su vehículo e ingresos no percibidos por la paralización del mismo, cantidad de indemnización que será abonadas como responsable civil, solidaria y directa por la Cía. de Seguros "Mare Nostrum", dentro del límite del seguro obligatorio concertado; con imposición de las costas del juicio al condenado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.

Por medio del presente edicto se notifica a Fernando Leronés Poza, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Teniente Velasco, 7-3.º, izquierda, de Palencia, y calle El Carmen, núm. 45, Casa Andrés - Jandia, Morojable, Fuenteventura, y actualmente en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, José Arturo Fernández. — La Secretaria (ilegible).

4974

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 283/87, a instancia de Auto Repuestos Palencia, Sociedad Anónima, frente a don Luis Muñoz González, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA núm. 63. — En la ciudad de Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 283 de 1987, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, calle Becerro de Bengoa, núm. 30, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y bajo la dirección del Letrado doña Carmen Hermoso Navascués, frente a don Luis Muñoz González, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Luis Muñoz González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), más el interés convenido en el contrato desde la fecha de la demanda, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que podrá interponerse dentro del término de tercero día a partir de la notificación. — Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio Blanco.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Firmado: María Teresa Martínez.—Rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado don Luis Muñoz González.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.
4927

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de coacciones, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinte de noviembre y hora de las diez cuarenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa de una cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Josefa Carmona Centenera, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).
4975

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm 349/88, seguido contra Antonio Patricio Neves Soares, por el hecho de imprudencia

con vehículo a motor y resultado daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, pesetas 353.029.

Total: 353.029 pesetas.

Corresponde satisfacer a Antonio Patricio Neves Soares.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).
4976

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de 2 de octubre de 1989

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12 de septiembre de 1989, al resolver Recurso de Reposición presentado a la Convocatoria para cubrir por el Procedimiento de Oposición Libre, una Plaza de Animador Socio Cultural, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y cuya rectificación y nueva redacción, ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 117, de 29 de septiembre de 1989, y como consecuencia de las mismas, se inserta el siguiente anuncio.

Palencia, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

A N U N C I O

Disponer la apertura de un nuevo plazo para presentación de instancias, a los aspirantes que opten a la plaza a que se refiere el particular anterior, de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de la Convocatoria Nueva en el “Boletín Oficial del Estado”.

Palencia, 2 de octubre de 1989. — Antonio Encina Losada.
4982

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO - ANUNCIO

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo texto legal han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el art. 4.º 1 del Decreto 2572/75.

Plazo para efectuar el ingreso. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1.68, de 14 de noviembre y modificado por Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, se les conceden los siguientes plazos, teniendo en cuenta que dichos plazos empiezan a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto - Anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

—Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Advertencia. — Trancurridos los plazos de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. — Ejercicio: 1989

Núm. liquid.	Apellidos y nombre	Años	Situación finca	Importe
038	Aguado Ovejero, Pedro	1988	Guzmán el Bueno, 1	9.620
229	Campo López, Fernando	1984	Manuel Rivera, 3	15.921
197	Cía. Continental Hispánica ...	1988	Pz. Buenos Aires, 3	13.373
289	García Centeno, Antimo	1986	Pz. San José, 2	3.567
148	González Pérez, Victoriano ...	1988	Peregrinos, 13	888
175	González Pérez, Victoriano ...	1988	D. ^a Sol y D. ^a Elvira, 10	5.985
274	González Pérez, Victoriano ...	1985	D. ^a Sol y D. ^a Elvira, 10	2.767
273	González Pérez Victoriano ...	1985	D. ^a Sol y D. ^a Elvira, 10	410
016	Hoyos Canduela, Dionisio ...	1988	Avda. Viñalta, 54	10.127
014	Hoyos Canduela, Dionisio ...	1988	Avda. Viñalta, 52	113
294	Huergo Flórez, M. Victoria ...	1987	Pz. Sanjurjo, 1	17.631
005	López Gutiérrez, Encarnación.	1988	Cardenal Almaraz, 6	285
146	Mata Berges, Enrique	1988	Doña Urraca, 5	13.526
142	Nava Manrique, José Alberto.	1988	Diego Laínez, 7	621
044	Nieto Llana, Luis Antonio ...	1988	Mancornador, 11	2.233
198	Pirón, S. A.	1988	Pz. Buenos Aires, 4	13.373
287	Sanz García, Manuel	1987	Menéndez Pelayo, 2	3.871
284	Silco, S. L.	1986	Los Abetos, 2	750
283	Silco, S. L.	1986	Los Abetos, 2	4.375

Lo que se publica a efectos de notificación, según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 2 de octubre de 1989. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.
4845

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Antonio Encina Losada, Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

Hace saber: Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes en reunión celebrada el pasado día 10 de octubre, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoca para otorgar la concesión de Exclusiva de Publicidad sobre Instalaciones Deportivas Municipales y Gestión Publicitaria del Patronato Municipal de Deportes, cuyo concurso se anuncia con las siguientes cláusulas fundamentales:

1.—Objeto:

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base mediante licitación bajo la forma de concurso para la concesión de "Exclusiva de Publicidad", en las instalaciones deportivas municipales, así como la gestión publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes.

La Exclusiva de Publicidad a que se refiere este Concurso consistirá en:

1.º—Publicidad estática en el interior de todas las instalaciones deportivas municipales (excepto la propia del Patronato).

2.º—Publicidad mediante los servicios de Megafonía interior de todas las instalaciones deportivas municipales (excepto la propia del Patronato).

3.º—Gestión de la publicidad institucional que voluntariamente el Patronato Municipal de los Deportes quiera realizar para la promoción y difusión de sus propias actividades y a través de cualquier elemento publicitario y Medios de Comunicación.

Se entiende incluido también en el objeto de la concesión la concertación por parte de la Agencia adjudicataria con los Medios de Comunicación (Prensa, Radio y TV) de la publicidad que se derive de las retransmisiones deportivas. En este caso el adjudicatario deberá pactar las condiciones particulares que estime oportunas con sus anunciantes. Esta actividad está igualmente sujeta al porcentaje o canon propuesto por el adjudicatario.

2. — Duración.

El plazo de la concesión será de 5 años, pudiéndose prorrogar a voluntad del Patronato Municipal de los Deportes, por años sucesivos hasta un máximo de 5 años.

3. — Tipo de licitación.

No se fija, pudiendo los licitadores en su propuesta proponer al Ayuntamiento el Canon o cantidad a satisfa-

cer anualmente por la explotación del servicio.

4. — Garantías.

La garantía provisional consistirá en un importe de 20.000 pesetas (veinte mil) y podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, salvo el aval bancario.

La garantía definitiva importará la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil) que el adjudicatario tendrá que constituir en el plazo de quince días siguientes a la notificación. Esta garantía también podrá constituirse mediante aval bancario.

5. — Legitimación:

Podrán concurrir a esta licitación únicamente las Agencias de Publicidad debidamente autorizadas y que se dediquen profesionalmente y por cuenta de terceros a crear, proyectar, ejecutar o distribuir campañas publicitarias a través de cualquier medio de difusión y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en representación de la sociedad acuda algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los documentos acreditativos de la personalidad y poderes correspondientes se acompañarán a la proposición bastanteados para este concurso por el Secretario General u Oficial Mayor de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

6. — Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las ofertas será de diez días, a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro del cual se presentarán en el Registro Especial de Plicas del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con la documentación expresada en la cláusula siguiente, en horario de nueve a catorce horas en días hábiles.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en días hábiles de nueve a catorce horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, sitas en calle Obispo Barberá, sin número.

7. — *Documentación:*

Las plicas contendrán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de Garantía Provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) D. N. I. del licitador o poder bastanteado por el señor Secretario General, si se obra en representación de otra personalidad o entidad. En cualquier caso deberá justificarse documentalmente que quien concurre a la licitación es una Agencia de Publicidad debidamente autorizada y legalizada.

d) Ultimo recibo de la Licencia Fiscal y justificante de pago de Seguros Sociales si procediese.

e) Proyecto de explotación.

f) Proposición ajustada al modelo que figura al final de este pliego.

g) Cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica, financiera y profesional de la Agencia de Publicidad que se presenta al concurso.

h) Estatutos Sociales, si bajo esta forma jurídica está constituida la Agencia licitadora.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de Exclusiva de Publicidad sobre instalaciones deportivas municipales y gestión publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes".

8.—*Apertura de plicas:*

El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, constituyéndose la Mesa conforme a lo determinado por el art. 33 del R.C.C.L.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

9. — *Reclamaciones:*

Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones; de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anun-

ciando de nuevo éste, una vez resuelta aquélla.

10. — *Modelo de proposición:*

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., de profesión ..., con D. N. I. ..., con domicilio en ..., en nombre propio o representación de ..., C. I. F. núm. ..., enterado del pliego de condiciones que rige el concurso para la concesión de exclusiva de publicidad sobre instalaciones deportivas municipales y gestión publicitaria del Patronato Municipal de los Deportes, lo acepta en todas sus partes y se compromete a abonar un Canon de ... anualmente por la explotación del Servicio y a bonificar al Patronato en un ... por ciento de la facturación que sobre publicidad institucional dicho organismo tenga a bien realizar.

Fecha, firma y sello de la agencia licitadora.

Palencia, 11 de octubre de 1989. —
El Alcalde, Antonio Encina Losada.
4983

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de octubre de 1989, acordó imponer contribuciones especiales por las siguientes obras y con los tipos que se indican sobre la aportación municipal al coste de las obras:

Urbanización los Tres Pasos y Acera de Camino de la Miranda, tipo 15%; Reforma de alumbrado en Barrio del Carmen, tipo 20%; Reforma de alumbrado en Barrio de María Cristina, tipo 20%; Reforma de alumbrado en calles Casañé y otras, tipo 40%; Reforma de alumbrado Plaza Pío XII y Avda. Ponce de León, tipo 40%, y Pavimentación Vía de Servicio A-1, tipo 50%.

Los citados acuerdos se someten a información pública por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán examinarse los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, en el plazo indicado, el acuerdo de imposición se entenderá aprobado definitivamente.

Palencia, 13 de octubre de 1989. —
El Alcalde, Antonio Encina Losada.
5032

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1989, acordó la aprobación del

Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.867.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.507.000
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	375.000
TOTAL	5.869.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	670.000
2. Impuestos indirectos ...	390.000
3. Tasas y otros ingresos	883.000
4. Transferencias corrientes	1.762.000
5. Ingresos patrimoniales	1.113.000
7. Transferencias de capital	1.050.000
TOTAL	5.869.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Collazos de Boedo, Revilla de Collazos, Olea de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Báscones de Ojeda, 16 de junio de 1989. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Por don Germán Nieto de Prado, mayor de edad, de estado casado, profesión industrial y vecino de Cervatos de la Cueva, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad de pescadería, con emplazamiento en la Plaza Mayor de esta localidad de Calzada de los Molinos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calzada de los Molinos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4861

GUARDO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1/1989, por medio de transferencias en el Presupuesto General del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Guardo, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5016

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1989, y para dar cumplimiento al artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ré-

gimen Local aprobado por Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se anuncia segunda subasta pública de los bienes de propios de este Ayuntamiento a que se refiere el edicto hecho público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 98, de 16 de agosto de 1988, que se relacionan bajo los números 3 (un edificio en calle Doctor Abad, 22) y 4 (un solar en calle Doctor Abad, 7), habiéndose acordado por este Ayuntamiento la reducción del 25 por 100 de su precio base de licitación que se dice en el apartado a) "Objeto y tipo de la subasta" para el bien núm. 3 y bien núm. 4, quedando por ello como sigue:

Bien núm. 3: Precio base de licitación: 3.611.250 pesetas.

Bien núm. 4: Precio base de licitación: 1.113.750 pesetas.

En todo lo demás esta segunda subasta pública se regirá con estricto sometimiento al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de julio de 1988, que aparece publicado, así como modelo de proposición, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 98, de 16 de agosto de 1988, a que se hace referencia anteriormente.

Lo que se hace público.

Herrera de Pisuerga, 9 de octubre de 1989.—El Alcalde, Angel Fernández Macho.

4943

LA PERNIA

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 diciembre 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 198.1.

Aumento: 1.036.620 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.108.075 pesetas.

Partida: 223.6.

Aumento: 188.674 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 488.674 pesetas.

Partida: 259.6.

Aumento: 329.765 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 829.765 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 1.555.059 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 5.633.762 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.278.439 pesetas.

Capítulo 4.º: 285.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 57.858 pesetas.

Capítulo 9.º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Regulaodra de las Haciendas Locales.

La Pernía, 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Angel de Francisco Rueda.

4960

LA PERNIA

E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 6 de julio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	4.808.142
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.295.000
4. Transferencias corrientes	100.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	596.858
9. Variación de pasivos financieros	700.000
TOTAL	8.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.655.000
2. Impuestos indirectos ...	511.877
3. Tasas y otros ingresos.	709.930
4. Transferencias corrientes	4.323.193
5. Ingresos patrimoniales.	1.300.000
TOTAL	8.500.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 14.

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Alguacil.

Grupo: E.

Escala: A. G.

Subescala: A. G.

Nivel C. Dest.: 5.

Forma de provisión: Oposición.

La Pernía, 9 de octubre de 1989. — El Alcalde, Angel de Francisco Rueda. 4958

MAZARIEGOS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Terreno antiguo Ferrocarril de Vía Estrecha.

Franja alargada que atraviesa el término de Mazariegos, de Oeste a Este, con una extensión superficial de 95.360 metros cuadrados, incluidos los terrenos en que estaba enclavada la estación.

Son objeto, únicamente, de enajenación 6.200 metros cuadrados, que comprende una franja delimitada por la carretera de Revilla de Campos y el Arroyo del Salón, adjuntándose plano de situación.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse

contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 3 de octubre de 1989.— El Alcalde, Lucinio Morate.

4987

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de la Prestación Personal y de Transportes en este Municipio y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda entrar en vigor y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Arroyo, 7 de octubre de 1989.— El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5024

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán exa-

minar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Arroyo, 7 de octubre de 1989.— El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5023

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Arroyo, 7 de octubre de 1989.— El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5011

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional,

las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Sobre suministro de agua, gas y electricidad.

Sobre entradas de vehículos a través de las aceras.

Sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Sobre tránsito de ganado por las vías públicas.

Sobre ocupación de terrenos de uso público.

Sobre utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Población de Arroyo, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5029

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado.

A) Ordenanzas fiscales de nueva imposición

—Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Población de Arroyo, 7 de octubre de 1989. — El Alcalde, Rosendo de Lamo Antolínez.

5022

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tránsito de ganados.

Entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre.

Alcantarillado.

Canalones.

Goterales.

Tenencia de perros.

Santa Cruz de Boedo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Pérez.

4989

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 219/89, titulada "Pavimentación de calles en Santa Cruz de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Pérez.

4989

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989,

acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 220/89, titulada "Pavimentación de calles en Hijosa de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santa Cruz de Boedo, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Pérez.

4989

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra 44/88, titulada "Ampliación de Saneamiento", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

5013

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al públi-

co durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 13 de octubre de 1989.
—El Alcalde, José Antonio López.
5025-5026-5027-5028

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, industrias callejeras, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por tránsito de ganado.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento en la vía pública, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por suministro de agua, gas y electricidad.

—Por casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

—Por utilización de la Casa de Cultura Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Torquemada, 13 de octubre de 1989.
—El Alcalde, José Antonio López.
5015

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por expedición de documentos administrativos.

—Tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 13 de octubre de 1989.
—El Alcalde, José Antonio López.
5014

VILLACONANCIO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	772.801
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.428.000
4. Transferencias corrientes	56.591
6. Inversiones reales	3.700.808
9. Variación de pasivos financieros	395.100
TOTAL	5.493.300

INGRESOS

1. Impuestos directos	959.516
2. Impuestos indirectos	278.692
3. Tasas y otros ingresos.	678.342
4. Transferencias corrientes	1.042.643
5. Ingresos patrimoniales.	476.107
7. Transferencias de capital	2.058.000
TOTAL	5.493.300

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo

90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Cuerpo Habilitación N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Tercera.

Tit. académica: Diplomado.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Cívico Navero y Hérmides de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaconancio, 4 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Abilio Quintero.
4901

VILLAHAN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 111.1.

Aumento: 333.665 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 799.715 pesetas.

Partida: 125.1.

Aumento: 6.591 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 426.291 pesetas.

Partida: 211.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 250.000 pesetas.

Partida: 223.1.

Aumento: 25.500 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 346.000 pesetas.

Partida: 257.6.

Aumento: 135.676 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 635.676 pesetas.

Partida: 258.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 150.000 pesetas.

Partida: 259.7.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 663.000 pesetas.

Partida: 273.1.

Aumento: 14.200 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 15.200 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 715.632 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.584.196 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.285.876 pesetas.

Capítulo 3.º: 226.548 pesetas.

Capítulo 4.º: 40.100 pesetas.

Capítulo 6.º: 12.530.434 pesetas.

Capítulo 9.º: 501.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villahán, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4985

VILLALBA DE GUARDO

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la contratación y ejecución de la obra "Casa Consistorial en Villalba de Guardo", núm. 109/89-FC, se expone el mismo a información pública por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Villalba de Guardo, 10 de octubre de 1989. — La Alcaldesa, Trinidad Villacorta Martínez.

5017

VILLALACO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra de "Impermeabilización de Depósito elevado, reparación

de estación depuradora de agua potable y ampliación de captación en Villalaco", incluida en el Plan 1989-FC, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco, 10 de octubre de 1989. — El Alcalde, Raimundo Vallejo.

4988

VILLALCON

E D I C T O

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 agosto 89, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	909.444
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.192.000
3. Intereses	300.000
4. Transferencias corrientes	108.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.340.986
9. Variación de pasivos financieros	349.570
TOTAL	7.200.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	820.000
2. Impuestos indirectos ...	121.526
3. Tasas y otros ingresos.	375.000
4. Transferencias corrientes	879.508
5. Ingresos patrimoniales.	832.364

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	4.171.602
TOTAL	7.200.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de

dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría I.

Nivel Compl. de Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Puestos: Uno.

Villalcón, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4932

VILLAMERIEL

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Rodaje y arrastre.

Entradas de carruajes.

Tránsito de ganados.

Desagüe de canalones.

Tenencia de perros.

Villameriel, 11 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5020

VILLAMERIEL

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 52/89, titulada "Pavimentación de calles en San Martín del Monte", incluida en el Plan Provincial de 1989, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto Ley 3/1980,

de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones pertinentes.

Villameriel, 11 de octubre de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

5020

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 52/89, titulada "Pavimentación de calles en Villorquite de Herrera", incluida en el Plan Provincial de 1989, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel, 11 de octubre de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

5020

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 49/89, titulada "Pavimentación de calles en Villameriel", incluida en el Plan Provincial de 1989, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido pla-

zo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel, 11 de octubre de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

5020

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra núm. 51/89, incluida en el Plan Provincial de 1989, titulada "Pavimentación de calles en Santa Cruz del Monte", por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villameriel, 11 de octubre de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

5020

VILLASARRACINO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de agosto de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida: 111.1.

Aumento: 9.354 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 724.702 pesetas.

Partida: 211.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 320.000 pesetas.

Partida: 257.6.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.100.000 pesetas.

Partida: 259.6.

Aumento: 129.284 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 429.284 pesetas.

Partida: 262.1.

Aumento: 400.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 900.000 pesetas.

Partida: 611.1.

Aumento: 160.022 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 404.082 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Remanente Líquido de Tesorería, 948.660 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.864.146 pesetas.

Capítulo 2.º: 4.629.089 pesetas.

Capítulo 3.º: 24.029 pesetas.

Capítulo 4.º: 116.100 pesetas.

Capítulo 6.º: 404.182 pesetas.

Capítulo 9.º: 342.554 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasarracino, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

4908

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Villalba de Guardo 5018